



## Consejo de la Judicatura

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA  
EXTRACTO

2013-07-01-006-P004909

Escritura No.	2013-07-01-006-P004909			No. De Fojas.	18	
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2013-08-26 17:03:06						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JOSE ALBERTO SANCHEZ BURNEO	Cédula de Ciudadanía	110294022-6	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	MIGUEL ANGEL AGUILAR CEVALLOS	Cédula de Ciudadanía	070259019-1	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	CARLOS RIGOBERTO INGA CAVINAGUA	Cédula de Ciudadanía	070226964-8	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	ISMENIA ASTRID ONTANEDA MONTALVAN	Cédula de Ciudadanía	070312868-6	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	MARLON ANTONIO PALADINES ESPINOZA	Cédula de Ciudadanía	070264313-1	Ecuatoriana	Socio(a)	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BANORGEXP S.A.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
EL ORO	MACHALA	MACHALA		CIUDADELA LAS CRUCITAS		
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 800						

DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec



## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA BANORGEXP S.A. CUANTÍA: \$ 800,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **veintiséis de Agosto del año dos mil trece**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, los señores: **José Alberto Sánchez Burneo**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **soltero**, de profesión Ingeniero Agrónomo, residente en esta ciudad de Machala; **Miguel Ángel Aguilar Cevallos**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **casado**, de profesión Ingeniero Agrónomo, residente en esta ciudad de Machala; **Carlos Rigoberto Inga Caivinagua**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **casado**, de ocupación empleado, residente en esta ciudad de Machala; **Izmenia Astrid Ontaneda Montalvan**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **casada**, de profesión Analista en Sistemas, residente en esta ciudad de Machala; y, **Marlon Antonio Paladines Espinoza**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **soltero**, de ocupación empleado privado, residente en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:

**SEÑORITA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución de la Compañía Anónima **BANORGEXP S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA OTORGANTES.**- Comparecen

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.netec.

1 al otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan  
2 su voluntad de constituir una compañía; UNO) **JOSE**  
3 **ALBERTO SANCHEZ BURBO**, con cédula de ciudadanía  
4 número **uno'uno'cero'dos'nueve'cuatro'cero'dos'dos'seis**,  
5 soltero de profesión Ingeniero Agrónomo. DOS) **JOSE**  
6 **ANGEL AGUILAR CEVALLOS**, con cédula de ciudadanía  
7 número **cero'siete'cero'dos'cincos'nueve'cero'uno'nueve'uno**,  
8 casado de profesión Ingeniero Agrónomo. TRES) **JOSE**  
9 **RICOBERTO INGA CAIVINAGUA**, con cédula de ciudadanía  
10 número **cero'siete'cero'dos'dos'seis'numero'seis'cuatro'ochos**,  
11 casado empleado. CUATRO) **ISMELIA ASTRID ONTANEDA**  
12 **MONTALVAN**, con cédula de ciudadanía número **cero'siete'cero**  
13 **tres'uno'dos'ochos'seis'ochos'seis**, casada de profesión Analista  
14 en Sistemas. CINCO) **MARLON ANTONIO PALADINES**  
15 **ESPINOSA**, con cédula de ciudadanía número **cero'siete'cero**  
16 **dos'seis'cuatro'tres'uno'tres'uno**, soltero empleado privado  
17 hábiles ante la ley, de **nacionalidad ecuatorianos y domiciliados**  
18 **en esta ciudad de Machala/ SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.**.- Los  
19 Comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir como  
20 en efecto la constituyen **la compañía**, que se denomina  
21 **BANORGEXP S.A.**, y, declaran así mismo que vinculan la  
22 manifestación de su voluntad expresada en todas y cada una de  
23 las cláusulas de este contrato.-**TERCERA: ESTATUTOS.**-La  
24 Compañía **BANORGEXP S.A.**, que se constituye mediante la  
15 presente escritura pública es de **nacionalidad ecuatoriana** y se  
6 regirá por los siguientes Estatutos.- **ESTATUTOS DE LA**  
7 **COMPAÑIA BANORGEXP S.A.**- **CAPÍTULO PRIMERO:**  
3 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- La Compañía se

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1       denomina **BANORGEXP**       S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO:

2       **OBJETOS**- La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La  
3       exportación de banano como también frutas tropicales,  
4       asimismo a la importación, distribución, comercialización de  
5       abonos, fungicidas, insecticidas, fertilizantes, balanceado e  
6       insumos para la agricultura; así como alimentos, concentrados,  
7       suplementos vitamínicos y más productos a utilizarse en las  
8       actividades agrícolas; b) La Fumigación en todas sus formas  
9       terrestres y aéreas; c) Comprar, vender, importar, exportar toda  
10      clase de semillas, nematodos, para la agricultura; d) La  
11      importación compra venta al granel de toda clase de artículos  
12      de primera necesidad para el consumo del mercado nacional  
13      como arroz, azúcar, trigo, soya, maíz, aceite, etc.; e) A la  
14      siembra cultivo, producción, comercialización y exportación de  
15      banano, café, cacao, plátano, maíz, arroz, tagua, soya palma  
16      real, así como también, toda clase de frutas tropicales; La  
17      importación y comercialización de maquinaria, vehículos,  
18      equipos agrícolas y pecuarios, repuestos y accesorios  
19      relacionados a dichas actividades. La importación y  
20      comercialización de abonos, fungicidas, insecticidas,  
21      fertilizantes, balanceado e insumos para la agricultura; así  
22      como de fungicidas, alimentos, concentrados, suplementos  
23      vitamínicos y más productos a utilizarse en la actividad  
24      pecuaria; Comercialización transformación e industrialización  
25      de la madera; f) Se dedicará también a la producción y  
26      comercialización de larvas de especies bioacuáticos en viveros y  
27      laboratorios, la pesca, captura, cultivos en criaderos de especies  
28      bioacuáticas y de productos de mar, su explotación,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 comercialización interna y exportación de la misma; La  
2 instalación y montaje de plantas frigoríficas para el  
3 procesamiento y embalaje de estas especies para el mercado  
4 interno y de exportación, podrá adquirir y comercializar en el  
5 país o importar toda clase de maquinarias industriales.  
6 Agrícolas para la construcción y mantenimiento de  
7 camaroneras, así como vehículos, motores, sus partes,  
8 accesorios y repuestos, insumos, abonos, medicamentos para  
9 tratamientos virales y enfermedades del camarón, equipos en  
10 general e implementos necesarios para el cabal cumplimiento  
11 de su actividad y objeto; g) A las actividades propias de la  
12 minería en su más amplia aceptación, de tal manera que podrá  
13 dedicarse a la Prospección, Exploración, Explotación, Beneficio,  
14 Fundición, Refinación y Comercialización de toda clase de  
15 minerales, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras y demás  
16 parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio  
17 nacional, pudiendo adquirir minas y todo derecho dentro del  
18 país; también tendrá por objeto dedicarse a explotar minas,  
19 canteras y yacimientos, arenas, arcilla o similares, Así como  
20 efectuar estudios de localización de extracción o purificación de  
21 sus productos; también tendrá por objeto dedicarse a la  
22 comercialización; industrialización, exportación e importación  
23 de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia  
24 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
25 estructuradas, por cuenta propia o de terceros; Diseñar,  
26 ejecutar y fiscalizar proyectos vinculados a la actividad minera  
27 y de conservación del medio ambiente; efectuar estudios,  
28 prospecciones, evaluaciones, servicios de ingeniería, geología y

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 proyectos especiales para uso del terreno, arqueología, energía  
2 alternativa, minería e hidrocarburos y todas las demás  
3 actividades que permitan la leyes ecuatorianas; así como a la  
4 construcción, instalación y manejo de plantas de beneficio de  
5 minerales con equipo de laboratorio para actividades mineras; ✓)  
6 Al estudio, diseño, cálculos, planificación, construcción de toda  
7 clase de obras civiles, tales como la construcción de carreteras  
8 de asfalto y hormigón armado, autopistas, terminales de  
9 transporte terrestre, marítimos y aéreos; levantamientos  
10 topográficos, mantenimiento, reparaciones, reconstrucciones y  
11 bacheo de carreteras o calles, puentes, muelles, cunetas,  
12 alcantarillas, tendidos de redes de agua potable, Sistema de  
13 aguas pluviales, redes de luz eléctrica y telefónica; canales de  
14 riego, pilotaje y construcción de cimentaciones profundas;  
15 Construcción de pozos ; la construcción de complejos deportivos  
y culturales, canchas deportivas, piscinas, piletas, parques;  
16 construcción de complejos multifuncionales, edificaciones  
17 urbanísticas, edificios multifamiliares y públicos,  
18 urbanizaciones, lotizaciones protección de muro de gaviones,  
19 muros de hormigón simple y muros hormigón armado; así  
20 como de obras eléctricas, industriales, la ejecución y  
21 mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja y alta tensión  
22 domiciliarias o públicas, hospitalarias, sanitarias, la ejecución y  
23 mantenimiento de instalaciones de aluminio y vidrio; la  
24 exportación e importación de piezas prefabricadas para la  
25 construcción de viviendas, puentes, tendidos eléctricos, postes,  
26 así como comercializarlos dentro del país y exportar maderas de  
27 construcción, se dedicará también al mejoramiento o  
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariab@eo.ecua.net.ec

1 construcción de obras viales y civiles como carreteras, presas,  
2 aeropuertos mediante contratación directa, participación sola o  
3 asociada en licitaciones públicas o privadas que tengan relación  
4 con obras civiles y agronómicas; ingeniería de obras y confección  
5 de planos con el objeto y actividad de la construcción, así como  
6 estudios de identificación, prevención, control y mitigación del  
7 impacto al medio ambiente, podrá asociarse con entidades  
8 autónomas, conservacionistas patrocinadora de la prevención del  
9 impacto ambiental; organizar y desarrollar cursos, talleres y  
10 seminarios sobre temas urbanísticos, estructuras, ambientales y  
11 de calidad; ~~✓~~ instalar dentro del país locales comerciales con  
materiales de construcción; compra venta de materiales  
eléctricos industriales de alta y baja tensión, de ferretería,  
mecánica automotriz; podrá importar, exportar, comprar,  
vender o arrendar maquinaria liviana o pesada y todo tipo de  
materiales utilizados para la construcción, la agricultura, la  
pesca, minería, y el transporte; ~~✓~~ Realizar labores de  
forestación y reforestación de predios rústicos para explotación  
19 de productos maderables, tanto para el mercado  
20 nacional e internacional, ejecutar proyectos económicos  
21 dentro de las zonas forestales y reforestadas, preservación del  
2 medio ambiente y productos biodegradables, reciclaje;  
3 servicios relacionados con la actividad de estudios  
4 ambientales, evaluación de proyectos empresariales  
o de inversión. Estudio de impacto ambiental. Para el  
cumplimiento de sus fines la compañía podrá: ~~✓~~  
Realizar contratos de representación, agencias, mercado y  
distribución de toda clase de bienes de firmas nacionales o

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885  
notariab@eo.ecua.netec.

1 extranjeras que tengan relación con su objeto; b) Comprar,  
2 arrendar, recibir en comodato o en cualquier otra modalidad,  
3 lotes de terreno. Locales y toda la infraestructura que se  
4 precisa en el cumplimiento de su objeto social; c) Importar  
5 equipos, herramientas y en general todos aquellos bienes  
6 necesarios a sus objetivos, d) Adquirir acciones o  
7 participaciones en sus Compañías ya constituidas; e) Participar  
8 en la constitución de Compañías ya sea como accionista o como  
9 socios; y f) Llevar a cabo todo acto o celebrar contratos  
10 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con  
11 su objeto social y este Estatuto. **ARTICULO TERCERO:**

12 **DOMICILIO.**- La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad  
13 de **Machala**, del cantón Machala, Provincia de El Oro, sin  
14 perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales,  
15 establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o  
16 fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con  
17 sujeción de la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO CUARTO:**

18 **PLAZO.**- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta  
19 años a contarse desde la fecha de inscripción de su escritura de  
20 constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser  
21 prorrogado o restringido por Resolución de la Junta General de  
22 Accionistas.- **CAPÍTULO SEGUNDO : DEL CAPITAL,**

23 **ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO: DEL**  
24 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de

25 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
26 **AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
28 una.- **ARTÍCULO SEXTO: TÍTULO DE LAS ACCIONES.**- Los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de  
2 nominativos, numerados del cero cero uno al ochocientos  
3 inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y  
4 serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente de  
5 la Compañía. Podrán emitirse también certificados que  
6 contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los  
7 mismos la numeración correspondiente. - **ARTÍCULO SÉPTIMO:**  
8 **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.** - La Junta General  
9 de Accionistas convocada expresamente para ese objeto podrá  
10 aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en caso  
11 de aumento los accionistas tendrán derecho preferente para la  
12 suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las  
13 acciones que posean al momento de resolver el mismo. Los  
14 títulos de las nuevas acciones que emitan contendrán la serie y  
15 número del orden respectivo. **ARTÍCULO OCTAVO. DERECHO**

16 **A VOTO.** En proporción a su valor pagado, cada acción implica  
17 para el accionista el derecho de voto en las Juntas Generales.  
18 Toda acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren  
19 varios propietarios de una misma acción, estos deberán  
20 nombrar un representante común para el ejercicio de los  
21 derechos que les compete y si no se pusieren de acuerdo, el  
22 nombramiento será por la autoridad respectiva. **ARTÍCULO**

23 **NOVENO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.** - En caso  
24 de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o  
25 certificados de acciones, se procederá a la anulación de los  
26 mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las  
27 formalidades de Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO:**  
28 **REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.** - Todo accionista

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 puede hacerse representar en las Juntas Generales, mediante  
2 simple carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o por  
3 medio de poder Notarial debidamente conferido. Con excepción  
4 del Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios y  
5 Empleados de la Compañía, cualquier persona legalmente  
6 capaz puede ser representante de los accionistas. **ARTÍCULO**

## **DÉCIMO PRIMERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**

8 Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los  
9 suscriptores para amparar una o varias acciones cuando los  
10 títulos definitivos de las mismas no pueden emitirse por no  
11 estar pagadas en su totalidad. Tales certificados provisionales  
12 deberán emitirse conforme a la Ley y serán legalizados con la  
13 firma del Presidente y del gerente de la Compañía. **CAPÍTULO**

## **TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: TÍTULO**

### **PRIMERO: ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de la Compañía lo ejerce la

Junta General de accionistas y la Administración de la misma,  
corresponde al Presidente y Gerente. **TÍTULO SEGUNDO: DE**

### **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.** La

Junta General está integrada por los accionistas legalmente  
convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en  
consecuencia las decisiones que en ella se tomen de  
conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los  
accionistas hayan o no concurrido a la sesiones. **ARTÍCULO**

### **DÉCIMO CUARTO: COVOCATORIA A JUNTA GENERAL,**

**ORDINARIA.-** La Junta General está integrada por los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará  
2 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres  
3 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
4 compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de  
5 mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, con  
6 señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria  
7 deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente de la  
8 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
9 para la reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación  
10 por la prensa y se entenderán convocada y válidamente  
11 constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital  
12 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración  
13 de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los  
14 concurrentes, bajo pena de nulidad.

## ARTÍCULO DÉCIMO

### QUINTO, CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

**EXTRAORDINARIA.** La Junta General Extraordinaria de  
accionistas, será convocada por el Presidente o Gerente de la  
Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o más  
accionistas, que representen por lo menos el veinticinco por  
ciento del capital social. La convocatoria deberá ser hecha en  
uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la  
Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos fijado  
para la reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los  
funcionarios indicados se negaren a efectuar la convocatoria  
solicitada por él o los accionistas, éste o éstos podrán recurrir a  
la autoridad competente solicitando la convocatoria. No hará  
falta la publicación por la prensa y la Junta se entenderá  
convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto  
2 relativo a los negocios sociales, siempre que se halle presente  
3 todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán  
4 suscribir el acta bajo sanción nulidad y acepten por  
5 unanimidad la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente,  
6 puede convocar a la Junta el Comisario. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
**SEXTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS**  
 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.**- En las  
9 Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según  
10 la Ley y estos estatutos les competen. Las Juntas Generales  
11 Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los  
12 asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**-  
14 La Junta General no podrá considerarse constituida para  
15 deliberar en **primera** convocatoria, si no está representada, por  
16 los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital  
17 pagado, si no se tuviere ese quórum, se procederá a una  
18 **segunda** convocatoria, la que no podrá demorarse más de  
19 treinta días a la fecha fijada para la primera reunión,  
20 advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea  
21 el número de accionistas que concurren y el valor de las  
22 acciones que representen. **No** obstante lo dispuesto en los  
23 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará  
24 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier  
25 lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier  
26 asunto, siempre que estén presente todo el capital pagado y los  
27 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta;

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la  
2 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere  
3 suficientemente informado. En la segunda convocatoria no  
4 podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante para que  
5 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
6 válidamente el aumento o disminución del capital, la  
7 transformación, fusión o la disolución de la Compañía, y en  
8 general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de  
9 concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera  
10 convocatoria. En segunda convocatoria bastará la  
11 representación de la tercera parte del capital pagado. En  
12 tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los  
13 accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que  
14 represente, debiendo advertirse así en la convocatoria que se  
15 haga.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: MATERIA PARA**

**RESOLUCIONES.** Salvo las excepciones previstas en la Ley,  
toda resolución decisión de las Juntas Generales para que  
tengan validez, será tomada por la **mayoría de votos del capital**  
**pagado concurrente a la reunión.** En todo lo no previsto en esta  
disposición se estará a lo que prescribe el artículo catorce del

Reglamento de Juntas Generales. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
**NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.** Toda Junta  
General será presidida por el Presidente de la Compañía y a  
falta de éste por el accionista que fuere designado para el  
efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como  
secretario el Gerente de la Compañía y, en su falta un  
Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la misma Junta.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 **LA JUNTA GENERAL.** - Son atribuciones y deberes de la Junta  
2 General: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente y  
3 Comisarios de la Compañía; b) Conocer y aprobar el balance  
4 general de cuentas y los informes del Presidente, Gerente y  
5 Comisarios de la Compañía, c) Resolver sobre el plan anual de  
6 acción de la Compañía, d) Autorizar toda operación que  
7 conlleve la enajenación y/o la garantía real de los bienes  
8 inmuebles de la Compañía, e) Resolver acerca de la  
9 distribución de los beneficios sociales, disponiendo el reparto de  
10 utilidades líquidas y realizadas; f) Conocer y resolver sobre los  
11 asuntos concernientes a los negocios sociales que los  
12 accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía sometan  
13 a su consideración, g) Acordar la disolución anticipada de la  
14 Compañía; h) Resolver acerca del aumento o disminución del  
15 capital social; i) Decidir acerca de la fusión, transformación y  
16 liquidación de la Compañía. j) Fijar remuneraciones de los  
17 funcionarios que ella nombre; y, k) Resolver sobre cualquier  
18 otro asunto que no estuviere encomendado a otros organismos  
19 o funcionarios y en general lo que por Ley o estos Estatutos le  
20 correspondiere. De cada junta se sentará una acta, que será  
21 escrita a máquina en anverso y reverso, foliada con numeración  
22 sucesiva que será suscrita por el Presidente y el Secretario  
23 actuantes.

## **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE**

24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONDICIONES.** - El  
25 Presidente será accionista o no de la Compañía, será elegido por  
26 la Junta General y lo será a la vez de este Organismo, y de toda  
27 la Compañía. Durará dos años en sus funciones y podrá ser  
28 reelegido indefinidamente.

## **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son  
2 atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer  
3 cumplir las resoluciones de la Junta General, vigilar por el fiel  
4 cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los  
5 funcionarios, empleados y más personal de la Compañía e  
6 informar sobre el particular a la Junta cuando fuere menester  
7 Estudiar con el Gerente la conveniencia de establecer agencias  
8 o sucursales y llevar el particular a consideración y  
9 aprobación de la Junta General; b) Vigilar la buena  
10 marcha de los negocios sociales, c) Firmar con el Gerente los  
11 títulos de la acciones y certificados provisionales, así como las  
12 Actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe, d)  
13 Subrogar al Gerente en caso de falta o ausencia temporal o  
14 definitiva; y, e) Convocar a sesiones de Junta General y ejercer  
15 todas las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le  
16 estuvieron encomendadas. **TÍTULO CUARTO: DEL GERENTE.**

17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: CONDICIONES.**- El Gerente  
18 será elegido o designado por la Junta General. El Gerente  
19 durará ~~dos años~~ en sus funciones y podrá ser reelegido  
20 indefinidamente, y ejercerá la representación legal, judicial y  
21 extrajudicial de la compañía, con todos los deberes y  
22 atribuciones que la Ley y el presente estatuto le confiera,  
23 pudiendo ser o no accionista de la Compañía. **ARTÍCULO**  
24 **VIGÉSIMO CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**  
25 **GERENTE.**- a) Preparar las agendas para las sesiones de la  
26 Junta General de Accionistas; b) Ejecutar las resoluciones de  
27 la Junta General de Accionistas; c) Administrar los bienes e  
28 intereses de la Compañía ciñéndose a las líneas de política

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 general y a las disposiciones que dice la Junta General; *d)*  
2 Celebrar y ejecutar todos los actos de administración interna y  
3 autorizar los gastos de la Compañía; *e)* Constituir, previa  
4 autorización de la Junta General, mandatarios generales que  
5 obren a su nombre y representen a la Compañía; *f)* Firmar con  
6 el Presidente los títulos de las acciones y certificados  
7 provisionales, así como las Actas de las sesiones de Junta  
8 General, en las que actúe; *g)* Firmar cheques conjuntamente  
9 con el Presidente, pagarés, letras de cambio o documentos que  
10 obliguen a la Compañía; *h)* Preparar anualmente para la  
11 consideración de la Junta General de los presupuestos  
12 financieros y de gastos de la Compañía; *i)* Llevar el libro de  
13 registros de acciones y accionistas, *j)* Nombrar y remover  
14 conjuntamente con el Presidente, al personal administrativo de  
15 la Compañía; *k)* Subrogar al presidente de la Compañía, y, *l)*  
16 Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los  
17 Estatutos y los Reglamentos.

## TÍTULO QUINTO: DE LOS

18 **COMISARIOS: ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:**  
19 **CONDICIONES.-** Los Comisarios Principal y Suplente, reunirán  
20 los requisitos determinados por la Ley, serán designados por la  
21 Junta General, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones  
22 y podrán ser reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones  
23 serán fijadas por la misma Junta. - **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
24 **SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-**  
25 Corresponden a los Comisarios: *a)* Fiscalizar la administración  
26 de la Compañía; *b)* Examinar los libros de contabilidad, revisar  
27 el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; *c)* Presentar a la  
28 Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariab@eo.ecua.net.ec

1 exámenes para que fueran aprobados los balances; *d)*  
2 Convocar a Junta General de Accionistas en caso de  
3 urgencia, *e)* Asistir con voz informativa a las Juntas Generales,  
4 *f)* Vigilar las operaciones de la Compañía; y, *g)* Pedir  
5 informaciones a los Administradores y, en general,  
6 todas las demás atribuciones y deberes que por Ley y estos  
7 Estatutos les corresponden, en relación con los negocios de la  
8 Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA**

*ACCIONISTAS (E)*  
9 **A COMISARIOS.-** El Comisario que estuviere en funciones  
10 deberá ser especial e individualmente convocado a las reuniones  
11 de la Junta General y la Omisión de dicha convocatoria  
12 acarrearía la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá  
13 lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo  
14 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO**

**CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO  
VIGÉSIMO OCTAVO: FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO**

**ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía termina  
18 al treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO**

**VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades  
20 líquidas y realizadas y luego de que se hayan separado los  
21 porcentajes para Reserva Legal y de utilidades para los  
22 trabajadores, sobre el resto *deberá resolver la Junta General* de  
23 Accionistas, si repartirlo entre sus accionistas o prorrata del  
24 valor pagado de sus respectivas acciones o capitalizarlo.-

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO: CASOS DE DISOLUCIÓN**

**ANTICIPADA.-** La Compañía se disolverá anticipadamente,  
27 en los casos específicamente determinados en la Ley o  
28 por Resolución de la Junta General de accionistas.-

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nueve-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: LIQUIDADORES.-**  
2 Mientras la Junta General de Accionistas no designe la persona  
3 o personas que deberán efectuar la liquidación de la compañía,  
4 correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia de la  
5 misma.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: PRORROGACIÓN**  
6 **DE FUNCIONES.-** Cuando uno más funcionarios de la  
7 Compañía hubieren concluido el periodo para el cual fueron  
8 designados y no se hubiere previsto tal situación por parte del  
9 organismo que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones  
10 hasta ser legalmente reemplazados. **CUARTA: ARTÍCULO**  
11 **TRIGÉSIMO TERCERO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL**  
12 **CAPITAL.-** El capital de la Compañía se encuentra  
13 íntegramente suscrito y pagado en numerario y de contado en  
14 un cien por ciento de cada una de las acciones, de acuerdo al  
15 detalle siguiente: 1) El señor **JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ**  
16 **BURNEO**, ha suscrito ciento sesenta acciones, ordinarias y  
17 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América  
18 cada una, y pagado en numerario y de contado en un cien por  
19 ciento, esto es ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados  
20 Unidos de América de capital; 2) **MIGUEL ANGEL AGUILAR**  
21 **CEVALLOS**, ha suscrito ciento sesenta acciones, ordinarias y  
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
23 una, y ha pagado en numérico y de contado en un cien por  
24 ciento esto es ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados  
25 Unidos de América de capital. 3) **CARLOS RIGOBERTO INGA**,  
26 **CAVINAGUA**, ha suscrito ciento sesenta acciones, ordinarias y  
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
28 una, y ha pagado en numérico y de contado en un cien por

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 ciento ~~esto~~ es Ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados  
2 Unidos de América de capital. 4) **ISMENIA, ALBERTO**  
3 **ONTANEDA MONTALVAN;** ha suscrito ~~ciento sesenta~~  
4 ~~acciones~~, ordinarias y nominativas de ~~un dólar~~ de los Estados  
5 Unidos de América cada una, y ha pagado en numérico y de  
6 contado en un ~~cien por ciento~~ esto es ~~Ciento sesenta 00/100~~  
7 dólares de los Estados Unidos de América de capital. 5) **SR**  
8 **PALADINES ESPINOZA, MARLON ANTONIO;** ha suscrito  
9 ~~ciento sesenta acciones~~, ordinarias y nominativas de ~~un dólar~~  
10 de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado en  
11 numérico y de contado en un ~~cien por ciento~~ esto es ~~Ciento~~  
12 ~~sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América~~ de  
13 capital. **CUARTO: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E**  
14 **INSCRIPCIÓN.**- Los intervinientes declaran que aceptan,  
15 aprueban y ratifican el presente instrumento público y facultan  
16 al abogado patrocinador para que efectúe los trámites de ley  
17 hasta obtener su inscripción en El Registro Mercantil del  
18 Cantón Machala. Agregue Usted señor Notario, las demás  
19 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta Escritura  
20 Pública.- Hasta aquí la minuta, que con las enmiendas,  
21 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y  
22 autorizadas por mí, la Notaría, queda elevada a Escritura  
23 Pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
24 incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes  
25 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está  
26 firmada por el Abogado Fausto Paucar Tibanta, Matriculado en  
27 el Colegio de Abogados de El Oro, bajo el número quinientos  
28 treinta, para la celebración de la presente Escritura, se



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7528728  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0704310267 MORA ARMJOS JOHANNA ELIZABETH  
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** BANORGEXP S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7528728

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/09/2013 11:59:27

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. LENNY FLORENCIO PEREIRA  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-onc e-

[https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl\\_0](https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_0)

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 6LJDPF a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

DRA. JENNY B. ALFREDO PONCE YÉPEZ  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (6)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



## **BANCO DEL AUSTRO**

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO  
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES,) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

**BANORGEXP S.A.**

**Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:**

SANCHEZ BURNEO JOSE ALBERTO	US\$	160,00
ONTANEDA MONTALVAN ISMENIA ASTRID	US\$	160,00
PALADINES ESPINOZA MARLON ANTONIO	US\$	160,00
INGA CAVINAGUA CARLOS RIGOBERTO	US\$	160,00
AGUILAR CEVALLOS MIGUEL ANGEL	US\$	160,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Machala, 20 de Agosto de 2013

Atentamente,

## **BANCO DEL AUSTRO S.A.**

A photograph of a signature on a document. The signature, which appears to be 'Mayol Pérez, Toly', is written in cursive ink. Above the signature, the text 'BANCO DEL AUSTRO S.A.' is printed in a bold, sans-serif font. Below the signature, the words 'FIRMA AUTORIZADA' are printed in a smaller, bold, sans-serif font. The entire signature and the printed text are contained within a decorative, light-colored oval border.

BANCO DEL AUSTRO S.A.

Dr. Fellman

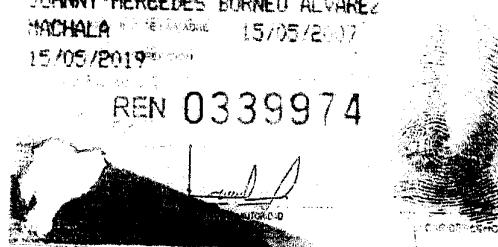
FIRMA AUTORIZADA

	<b>PERÚ - MINISTERIO DEL INTERIOR</b> <b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN Y DECLARACIÓN</b>
<b>ESTADÍSTICO SANCHEZ BURNEO JOSE ALBERTO</b>	
<b>CIUDADANIA</b> N° 110644	
<b>LOJA/LOJAYEL SAGRARIO</b>	
<b>26 AGOSTO 1992</b>	
<b>006-006-0 0347 02347 M</b>	
<b>LOJA/LOJA</b>	
<b>EL SAGRARIO</b>	
<b>15000</b>	

LOJA  
AGPARTO  
SANTOS  
SANTOS  
SANTOS



-trece- ECUADORIAN EKKE 1233976222  
SOLTERO  
SUPERIOR ING. AGRONOMO  
VICTOR ADALBERTO SANCHEZ E  
JOHNNY MERCEDES BURNEO ALVAREZ  
MACHALA 15/05/2017  
15/05/2019 REN 0339974



卷之三

DRA. LENNY BLAICER REIRE  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)  
GUAYAQUIL - ECUADOR

<b>218</b>		CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL	
<b>218 - 0002</b>		110294022	
NÚMERO DE CERTIFICADO		CELESTE	
<b>SÁNCHEZ BURNEO JOSE ALBERTO</b>			
ORO	CHALA	CIRCUINTO MACHALA	0
PROVINCIA	CHALA	PARROQUIA	MACHALA
TON			ZON.

NOTARIO SEXTO MACHALA  
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a de 26 AGO 2013 de

A circular seal with a double-lined border. The outer ring contains the text "DRA. LENNY BLACIO PEREIRA" at the top and "NOTARIA SEXTA (E)" at the bottom. The inner circle features a central emblem with a figure, surrounded by the text "MACHALA-EL ORO-ECUADOR" and "1960".

DR. JUAN CALASAN PERERA  
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)  
MACHALA - EL SRO - ECUADOR

-catorce-

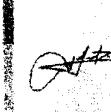
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y ESTADACION

CLAVE DE  
CITADINIA  
AGUILAR CEVALLOS  
MIGUEL ANGEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ESTADO  
MACHALA  
MACHALA  
FECHA DE NACIMIENTO 07-04-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA  
ARAUJO CARRION

Nº 070259019-1

INSTRUCCION  
SUPERIOR  
AGUILAR CEVALLOS Y MARIA  
AGUILAR MIGUEL ANGEL  
CEVALLOS Y MARIA DE LA JUNTA  
CEVALLOS SILVIA JOSEFINA  
MACHALA  
2011-06-03  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-06-03

PROFESSION OCUPACION  
ING. AGRONOMO  
V3343V2242

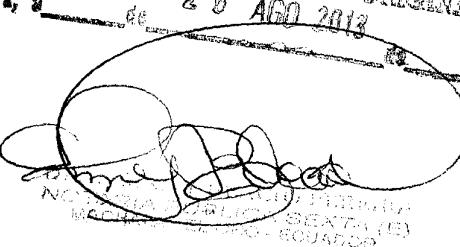

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES 2013

001  
001 - 0011 0702590191  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
AGUILAR CEVALLOS MIGUEL ANGEL

EL ORO  
PROVINCIA  
MACHALA  
CANTON  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCION  
EL CAMBIO  
ZONA  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO MIGUEL MACHALA  
DOY FE QUILA COPIA FOTOSTATICA  
QUE ANTECEDERES IGUAL A SU ORIGINAL  
Machala, a 125 AGO 2013

  
NOTARIO MIGUEL MACHALA  
MACHALA, 125 AGO 2013  
REPUBLICA DEL ECUADOR

-quince-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEUDULA DE  
CITUDANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
INGA CAVINAGUA  
CARLOS RIGOBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
SIGSIS  
SAN BARTOLOME  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MAGALY M  
QUEZADA SALVATIERRA



0702269648

EDUCACION  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

INGA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CAVINAGUA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

MACHALA

2012-06-08

FECHA DE EXPIRACION

2022-06-08

E334312242

00000002

*Signature*

*Signature*

FECHA DE EXPEDICION



002

002 - 0168

0702269648

NUMERO DE CERTIFICADO

CEUDULA

INGA CAVINAGUA CARLOS RIGOBERTO

EL ORO  
PROVINCIA  
EL GUABO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
TENDALESS  
ANPROSUA

TENDALESS  
ZONA

*Presidente de la Junta*



NOTARIO SEXTO MACHALA  
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 26 de AGO 2013 de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PUBLICA SEXTA (6)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dieciséis-

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL	070312868-6	INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION TIGO ANALISISISTEMAS 6334322222
CEUDAL MACHALA CIUDADANIA APELLICOS Y NOMBRES DNI SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO LUGAR DE NACIMIENTO SEÑAL FINGERPRINT ESTADO CIVIL		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ONTANEDA JIMENEZ HUGO HELEODORO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTALVAN VALLE MARIA LEONIZ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MACHALA 2013-06-07 FECHA DE EXPIRACION 2023-06-07
		 FIRMA DEL DISEÑADOR FIRMA DEL DISEÑADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES 2013

163  
163 - 0106 0703128686  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ONTANEDA MONTALVAN ISMENIA ASTRID

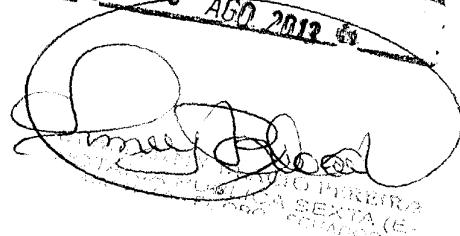
EL ORO  
PROVINCIA  
MACHALA  
CANTON  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCION  
MACHALA  
0  
MACHALA  
ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



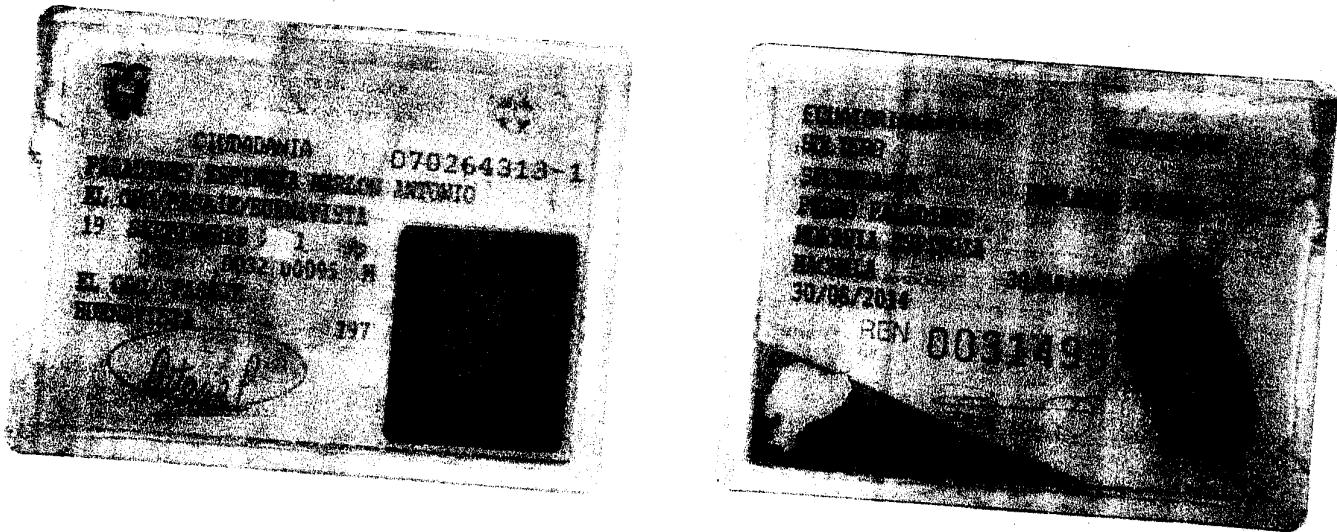


DR. JESÚS V. PEREIRA  
NOTARIO PÚBLICO  
MACHALA, ECUADOR  
MAYO 2012 - DICIEMBRE 2013  
MACHALA, ECUADOR - SEXTA (E)

NOTARIO SEXTO MACHALA  
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL  
Machala, a \_\_\_\_\_ de 26 AGO 2012



-diecisiete-



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA (E)  
Machala-El Oro-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**006**  
006 - 0201      0702643131  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
PALADINES ESPINOZA MARLON ANTONIO

EL ORO  
PROVINCIA  
PASAJE  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
BUENAVISTA      0

PARRAQUA  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*En el día 12 de febrero de 2013*

**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL  
Machala, o \_\_\_\_\_ de 12 FEB 2013

*66*

*NOTARIA SEXTA (E)  
MACHALA-EL ORO-ECUADOR*



# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dieciocho-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
2 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la  
3 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
4 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo  
5 cuanto doy fe.

6  
7  
8  
9



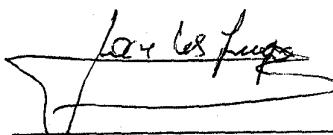
10 **JOSE ALBERTO SANCHEZ BURNEO**  
11 C. C. No. 110294022-6

12  
13  
14  
15



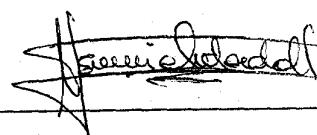
16 **MIGUEL ANGEL AGUILAR CEVALLOS**  
17 C. C. No. 070259019-1

18  
19  
20  
21



22 **CARLOS RIGOBERTO INGA CAIVINAGUA**  
23 C. C. No. 070226964-8

24  
25  
26



27 **ISMENIA ASTRID ONTANEDA MONTALVAN**  
28 C. C. No. 070312868-6

Continúan las fir-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

1 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
2 NOTARIA - SEXTA (E)  
3 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

4 TELEFAX: 2960-885  
5 notaria6@eo.ecua.net.ec

6 1 mas.

7 2

8 3

9 4

10 5

11 6 MARLON ANTONIO PALADINES ESPINOZA

12 7 C. C. No. 070264313-1

13 8

9 9

10 10

11 11

12 12

13 13

14 14

15 15

16 16

17 17

18 18

19 19

20 20

21 21

22 22

23 23

24 24

25 25

26 26

27 27

28 28

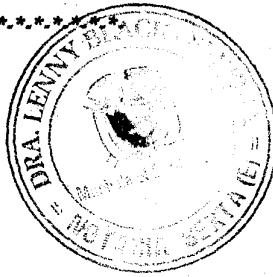
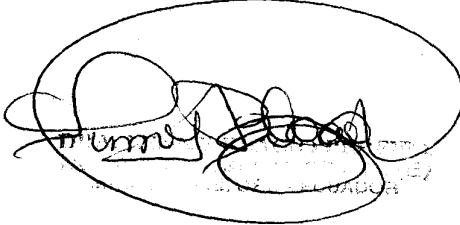
*Lettori P*



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A  
SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS  
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. \*-\*-\*-\*



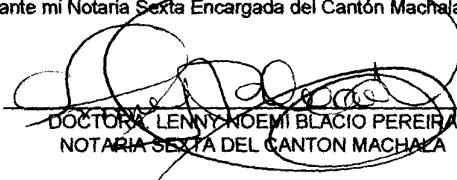


2013-07-01-006-D008027

**DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-D008027**

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 4 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 06 de Septiembre de 2013.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.13.0380 de fecha 05 de Septiembre del 2013, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la escritura pública de la Constitución de la Compañía BANORGEXP S.A., otorgada ante mi Notaría Sexta Encargada del Cantón Machala, el 26 de Agosto del 2013

  
DOCTORA LENNY NOEMÍ BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA





# Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 4897

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	224
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703128686	ONTANEDA MONTALVAN ISMENIA ASTRID	Machala	ACCIONISTA	Casado
1102940226	SANCHEZ BURNEO JOSE ALBERTO	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0702643131	PALADINES ESPINOZA MARLON ANTONIO	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0702269648	INGA CAIVINAGUA CARLOS RIGOBERTO	Machala	ACCIONISTA	Casado
0702590191	AGUILAR CEVALLOS MIGUEL ANGEL	Machala	ACCIONISTA	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	26/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
N.º RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.130380
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANORGEXP S.A.



# Registro Mercantil de Machala

DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:

MACHALA

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

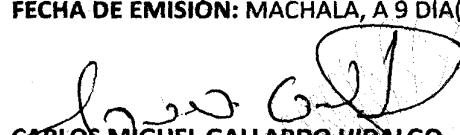
Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

